



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



El futuro
es de todos

41-20000

Neiva,

Señor
OSCAR PERDOMO LIZCANO
Carrera 1 A No 34-85
Florencia - Caquetá

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2019-305690-4100
Fecha: 2019-05-29 10:45:56
Enviar a: OSCAR PERDOMO LIZCANO
No. Folios: 1

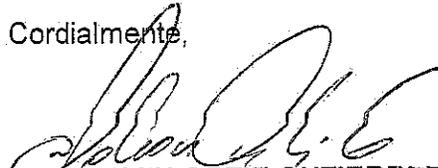
Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: OSCAR PERDOMO LIZCANO
NIT/CC: 1007761166
Radicado: 8-2019

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 28 de mayo de 2019, por medio del cual se liquida el crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra del señor OSCAR PERDOMO LIZCANO, identificado con la C.C No 1007761166, adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

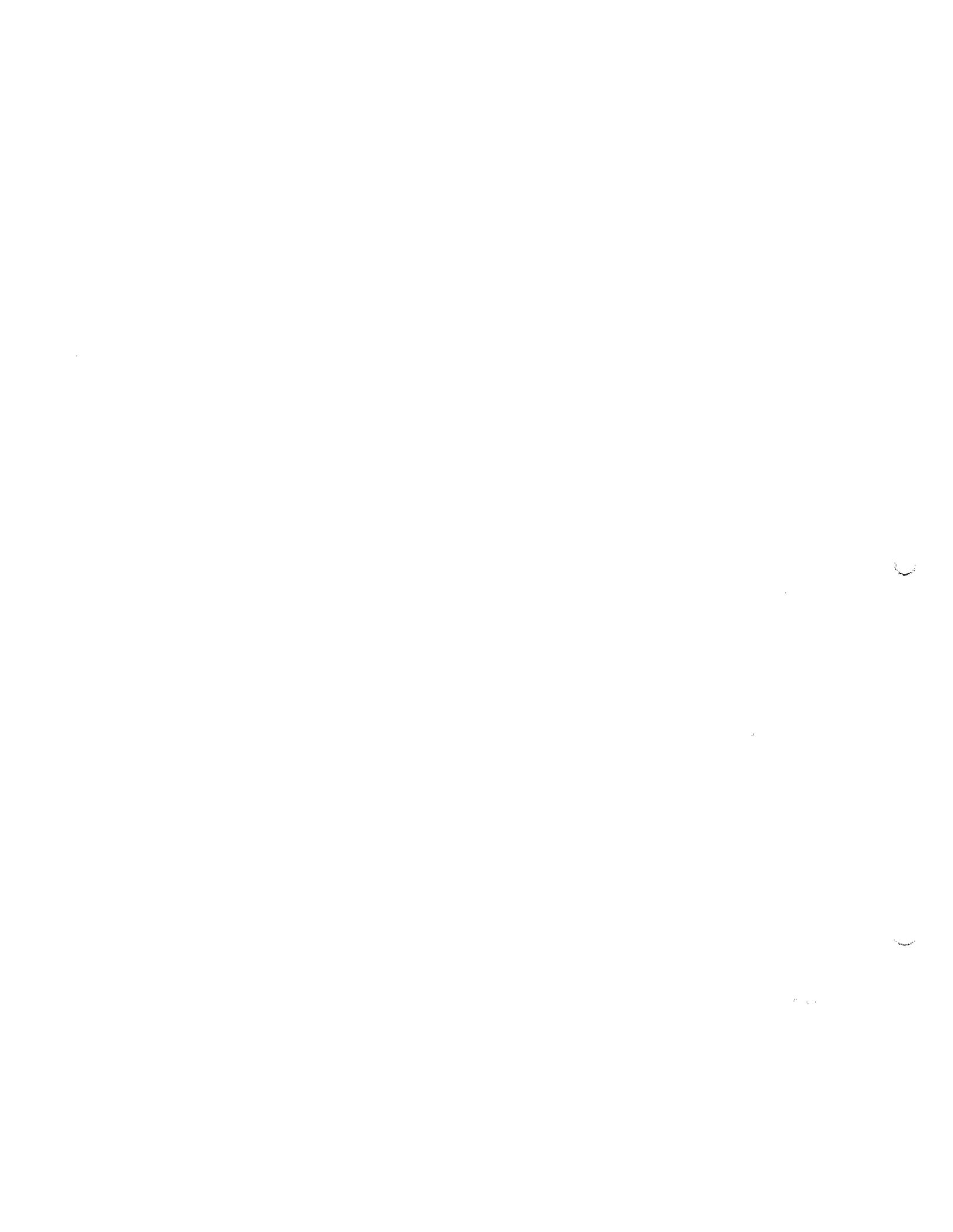
Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: 1 Folio

Revisó: Napoleón Ortiz
Elaborado: Gladys Pastrana - técnico





Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

41-20000

Neiva,

Señor
OSCAR PERDOMO LIZCANO
Carrera 1 A No 34-85
Florencia - Caquetá

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2019-305690-4100
Fecha: 2019-05-29 10:45:56
Enviar a: OSCAR PERDOMO LIZCANO
No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: OSCAR PERDOMO LIZCANO
NIT/CC: 1007761166
Radicado: 8-2019

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 28 de mayo de 2019, por medio del cual se liquida el crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra del señor OSCAR PERDOMO LIZCANO, identificado con la C.C No 1007761166, adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

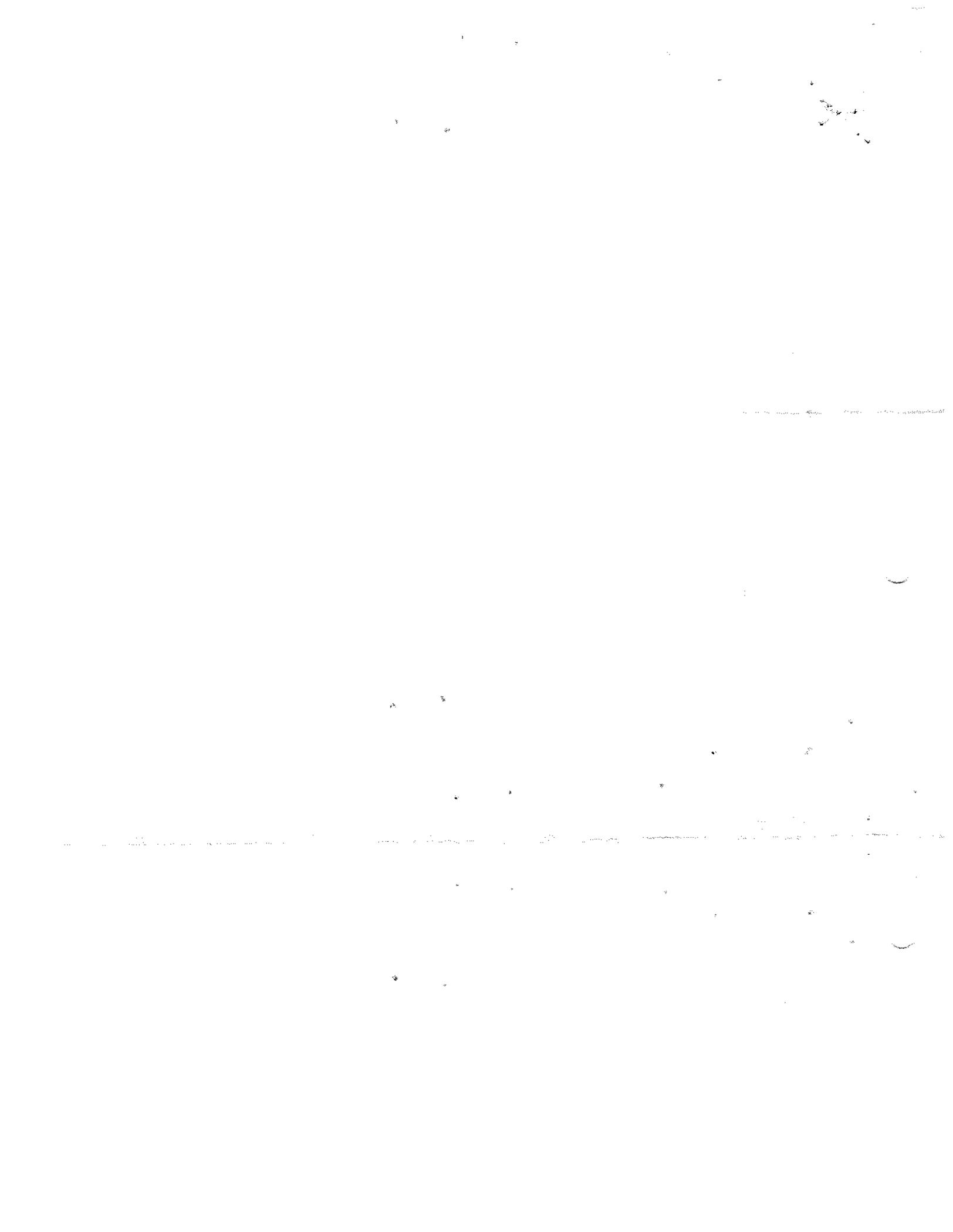
Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ

Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: 1 Folio

Revisó: Napoleón Ortiz
Elaborado: Gladys Pastrana - técnico 





Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



AUTO

Neiva 28 de Mayo de 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado/a: OSCAR PERDOMO LIZCANO
C.C./NIT: 1.007.761.166
No.: 8 - 2019

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 15 del 5/02/2019 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedó notificada el día 02/03/2019

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada en su totalidad, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 48 del 10/04/2019, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No 8 - 2019 a cargo de **OSCAR PERDOMO LIZCANO**, identificado con cedula No: **1.007.761.166** el cual fue notificado el día 24/04/2019

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$	618.000
Capital Indexado:	\$	-----
Intereses a la fecha del Auto:	\$	95.622
Costas Procesales:	\$	30.000
Total:	\$	743.622



Continuación liquidación

crédito de la obligación Oscar Perdolo Lizcano2

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 8 - 2019, en contra de **OSCAR PERDOMO LIZCANO**, identificado con cedula No: 1.007.761.166

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado.

ARTÍCULO TERCERO: Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 28 días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NAPOLÉON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor

Revisado: Napoleon Ortiz G
 Elaborado: Gladys Pastrana U/Tecnico cobro coactivo

	Observaciones:	Los fines formados en la Calle 38.	
	Centro de Distribución:	C.C. LISBOA 571	
	Nombre del distribuidor:	Jose Yonel Jimenez Ortiz	
	Fecha:	31	MAYO
Motivos de Devolución:	1. Desconocido	2. Rehusado	3. Cerrado
	4. No Existe Número	5. No Reclamado	6. No Contactado
	7. Apartado Clausurado	8. Fallo de Dirección Errada	9. No Reside
	10. Fuerza Mayor	11. Dirección Errada	12. No Reside